



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Prueba anticipada – interrogatorio de parte No. 2021-0405

En razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve:

Primero.- Señalar la hora de las **8:30 a.m. del 22 de julio de 2021**, para que la señora **Dilia Esperanza Jiménez Abdala**, absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por la solicitante **Beatriz Jiménez Abdala**, el que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Segundo. Ordenar la citación de la convocada **Beatriz Jiménez Abdala**, mediante notificación personal. (Art. 183 C.G.P.). Para tal efecto, téngase en cuenta la dirección aportada en la solicitud.

Tercero. Reconocer personería a la abogada Luz Dary Guzmán Díaz como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 076**
Hoy **30-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fa8d551823dc5ea27bd8b187ddb76f1565d1722a463058c296919e3166ce6b**

Documento generado en 29/06/2021 11:52:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>